



Expediente n.º: 2615/2024

Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 15/07/2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Memoria del CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, en relación con el contrato de las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO DE ADOPCIÓN Y APADRINAMIENTO DE ANIMALES "ESPARTINAS ACOGE"
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.
DIVISIÓN EN LOTES: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no se formula la división en lotes, por cuanto las actividades que se desarrollarán conforme a este contrato no son susceptibles de constituir una unidad funcional independiente, pudiendo dificultar la ejecución del contrato y su organización si tales actividades son realizadas por diferentes contratistas.
CPV: <ul style="list-style-type: none">• 79952000-2 Servicios de eventos• 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €), IVA incluido.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (44.700,00 €), IVA no incluido, de conformidad al artículo 101 de la LCSP, atendiendo a la duración del contrato y a sus posibles prórrogas.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato coincidirá con la celebración del evento, esto es, el día 17 de noviembre de 2024. En todo caso, si bien ha de tenerse en cuenta que la fecha puede ser susceptible de modificación en el caso de que la previsión del tiempo lo requiera y/o cualquier otra causa de fuerza mayor. No obstante, de forma previa a la celebración del evento, el adjudicatario deberá realizar los trabajos relacionados con los montajes de casetas (carpas, jaulas), instalación eléctrica, photocalls, equipos de sonido con una antelación mínima de diez días previos a la celebración del evento, y en todo caso, deberán estar finalizados un día antes a la celebración del evento, esto es, el día 18 de noviembre. El plazo de desmontaje de las infraestructuras objeto de la contratación será de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del evento. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por DOS (2) ANUALIDADES ADICIONALES , correspondientes a los años 2025 y 2026, pudiendo el presente contrato llegar a tener una duración total de TRES (3) ANUALIDADES , siendo el plazo de ejecución para los ejercicios 2025 y 2026 los que determine en su momento el Ayuntamiento de Espartinas.



VISTA LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación será el servicio de gestión de infraestructuras y organización general del evento de adopción y apadrinamiento de animales "Espartinas Acoge". La necesidad e idoneidad de la presente contratación, y al amparo del artículo 28 de la LCSP, se justifica en que dado del éxito del evento "Espartinas Acoge" en el ejercicio anterior, y dado el compromiso del Ayuntamiento de Espartinas de concienciar al municipio de la problemática relativa al abandono de animales, ha decidido celebrar un nuevo evento "Espartinas Acoge" el día 17 de noviembre de 2024.

En relación con la competencia en esta materia, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 22.1. de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que señala que *"corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal. (...)"*

Teniendo en cuenta que es competencia municipal la recogida de animales vagabundos y/o abandonados, y en aras de evitarlo, el Ayuntamiento de Espartinas realizará este evento, con la finalidad de lograr el máximo nivel de bienestar de los animales, promoviendo al efecto, el fomento de la tenencia responsable, la lucha contra el abandono, y el fomento de la adopción.

VISTO EL OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato será el servicio de gestión de infraestructuras y organización general del evento de adopción y apadrinamiento de animales "Espartinas Acoge", cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no se formula la división en lotes, por cuanto las actividades que se desarrollarán conforme a este contrato no son susceptibles de constituir una unidad funcional independiente, pudiendo dificultar la ejecución del contrato y su organización si tales actividades son realizadas por diferentes contratistas.

Según el Reglamento (CE) N°213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), el objeto de los lotes que se derivan del presente procedimiento se corresponde con los siguientes códigos:

- **79952000-2 Servicios de eventos**
- **79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.**

VISTA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

El Ayuntamiento de Espartinas, a los efectos previstos en el apartado f) del artículo 116 de la LCSP, carece de los medios personales, que ostenten la cualificación técnica, así como materiales, para ejecutar los servicios objeto del contrato, de ahí que resulte necesario la externalización de los mismos, con la finalidad de garantizar que las prestaciones se ejecuten correctamente.





VISTO EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) más 21% en concepto de IVA por importe de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3.129,00 €), sumando DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €).**

El desglose del presupuesto base de licitación, por período estival, es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DE PERSONAL	2.941,18 €
COSTES DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIÓN	7.815,13 €
COSTES DE GESTIÓN DE RRSS, DISEÑO DE IMAGEN Y VINILOS	1.764,71 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	12.521,01 €
GASTOS GENERALES (13%)	1.627,73 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	751,26 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	14.900,00 €
IVA (21%)	3.129,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL	18.029,00 €

El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, adecuándose a los precios habituales del mercado, teniendo en cuenta los costes directos (personales, equipamiento...), los costes indirectos (gastos de formación del personal...) así como, los gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Los precios ofertados por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan de dichas cantidades.

El valor estimado, de conformidad a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (44.700,00 €)**, IVA no incluido, atendiendo a su duración inicial, así como a sus posibles prórrogas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
DURACIÓN INICIAL (ANUALIDAD 2024)	1ª PRÓRROGA (ANUALIDAD 2025)	2ª PRÓRROGA (ANUALIDAD 2026)
14.900,00 €	14.900,00 €	14.900,00 €
VEC TOTAL		44.700,00 €

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante





procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, así como, del 10% de los recursos ordinarios para determinar el órgano competente para contratar, de acuerdo con Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CUARTO. Dar traslado del expediente a Secretaría para la emisión de los informes preceptivos.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

